



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas



MENDOZA, 13 FEB 2017

RESOLUCIÓN N° 0018

VISTO el Expediente N° 14465-D-16-02369, por el que se solicita el otorgamiento de puntaje para el curso **Las Instituciones Educativas: "Aportes para el Análisis y el Diagnóstico"** presentado por el Instituto de Nivel Superior "Los Andes", ante la Dirección de Planificación de la Calidad Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto fue presentado por el Instituto de Nivel Superior "Los Andes", registrado en la Base de Datos de cursos con otorgamiento de puntaje bajo el Número: 233;

Que la Institución que lo ofrece corresponde a un Instituto de Formación Docente dependiente de la Dirección de Educación Superior que desarrolla proyectos formativos vinculados con la Política Educativa Nacional y Provincial y por lo tanto se enmarca dentro de lo establecido por el Punto 2, Capítulo I, Anexo I, de la Resolución N° 1835-DGE-15;

Que los profesionales a cargo del dictado del curso poseen título de Nivel Superior pertinente para el área de conocimiento de la propuesta ofrecida;

Que la planificación de los procesos formativos constituye un eje sustantivo de la Política Educativa Provincial y que la evaluación y el otorgamiento de puntaje de los proyectos debe realizarse en un marco de legalidad, transparencia y ecuanimidad;

Que la propuesta constituye una iniciativa destinada a asegurar el mejoramiento de la formación inicial y continua de los docentes como factor clave de la educación, proyectando la redefinición de componentes del formato escolar tradicional, promoviendo nuevas formas de habitar las escuelas y proporcionando herramientas para la innovación y reflexión sobre la práctica compartida con los estudiantes;

Que el presente curso tiene como objetivo, entre otros, el de favorecer la reflexión crítica de las prácticas cotidianas y propiciar el diseño de propuestas y estrategias de cambio y mejora;

Que las actividades orientadas al desarrollo formativo en las que el docente resulta protagonista, desde sus necesidades, su capital cultural y su experiencia en general, posibilitan el acceso a mejores condiciones laborales, fortalecen su autoridad pedagógica y contribuyen a desarrollar procesos democráticos de gestión institucional;

///...

EQ





GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas



13 FEB 2017

-2-

RESOLUCIÓN Nº 0018

Expediente Nº 14465-D-16-02369

...///

Que el equipo de evaluadores de los proyectos para el desarrollo profesional docente ha emitido informes de evaluación favorables de la propuesta presentada, resultando APROBADA;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD EDUCATIVA
RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el siguiente curso, a los efectos de su reconocimiento y el otorgamiento de puntaje correspondiente:

- 1- Institución Nº: 233
- 2- Nombre: Instituto de Nivel Superior "Los Andes"
- 3- Proyecto:

Nº de Identificación	Nombre del curso	Profesionales a cargo del curso	Duración		Puntaje	
			Cantidad de horas presenciales	Cantidad de horas no presenciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
6474	Las Instituciones Educativas: "Aportes para el Análisis y el Diagnóstico"	ÁVILA, Vilma Lorena FLORES, Etelvina Beatriz MÁRQUEZ, Ignacio José	18	72	0,030780	0,162000
Evaluación <ul style="list-style-type: none">• De proceso: elaboración y presentación de trabajos prácticos. Exposiciones orales y grupales.• De resultado: trabajo práctico integrador de autoevaluación con la participación en foro, plataforma o correo electrónico. Evaluación final obligatoria, escrita y presencial.• Criterios de evaluación:<ul style="list-style-type: none">• 100% de asistencia a las instancias presenciales.• Aprobación del 70% de los trabajos prácticos.						
Modalidad: A DISTANCIA						

///...



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas



13 FEB 2017

-3-

RESOLUCIÓN Nº 0018

Expediente Nº 14465-D-16-02369

...///

4- Destinatarios:

a) Por tipo de cargo:	b) Por niveles:	c) Por modalidades:	d) Por área:
Docentes.	Nivel Inicial	Educación Técnico Profesional	1 De las Ciencias Físico Matemáticas. 2 De la Lengua y la Comunicación.
Directivos		Educación Artística	3 De las Ciencias Filosóficas y de la Educación.
Supervisores	Nivel Primario	Educación Especial	4 De las Ciencias Sociales. 5 De las Ciencias Biológicas. 6 De la Informática.
Estudiantes avanzados (sólo en los casos en que las Juntas Calificadoras lo consideren pertinente)	Nivel Secundario.	Educación Permanente de Jóvenes y Adultos	7 De la Educación Física. 8 De la Expresión Artística y Artesanal 9 Administrativo Contable. 10 De la Construcción y de la Hidráulica.
	Superior No Universitario	Educación Rural	11 De la Química. 12 De las Ciencias Agrarias. 13 De la Electricidad y Electrónica. 14 De la Mecánica.
	Superior Universitario	Educación Intercultural Bilingüe	15 De la Industria Maderera. 16 Secretario 17 Preceptor
		Educación en Contextos de Privación de la Libertad	18 Bibliotecario 19 Tecnología. 20 De la Informática Educativa. 21 Servicios de Orientación
		Educación Domiciliaria y Hospitalaria	



Artículo 2do.- La Institución deberá confeccionar la certificación según lo reglamentado en la Resolución Nº 1835-DGE-15, en el Anexo IV (CONSIDERACIONES ACERCA DE LA CERTIFICACIÓN. CERTIFICACIÓN PARA CURSOS, SEMINARIOS O TALLERES), y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Anexo I Punto 5 incisos "p" y "q".

Artículo 3ro.- Dispóngase que el curso, aprobado por la presente Resolución, tendrá vigencia por dos años calendario a contar desde la fecha de emisión de la misma, según lo reglamentado por la Resolución Nº 1835-DGE-15.

Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.-

**COPIA FIE
DE ORIGINAL**

NESTOR RUBEN VILLARREAL
JEFE SECCION COMUNICACIONES
E IMPRESIONES
SECRETARIO GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

Emma Magdalena Cunietti
Lic. Emma Magdalena Cunietti
Subsecretaria de Planeamiento y
Evaluación de la Calidad Educativa
D.G.E.
Gobierno de Mendoza